

BASES PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A TITULADO/A SUPERIOR PARA EL ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA CON MOTIVO DE LA JUBILACION PARCIAL ANTICIPADA SOLICITADA POR UN/A TRABAJADOR/A DE MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es la regulación de un procedimiento de selección de personal, para la cobertura del puesto de trabajo de Técnico/a Titulado/a Superior para el Área Económica Financiera a jornada completa, perteneciente al Grupo 2, Nivel I, según los criterios de clasificación del personal recogidos en el *Artículo 34. Grupos profesionales del Convenio de los Trabajadores de la empresa municipal Málaga Deporte y Eventos, S.A.* publicado en el BOPMA el 14 de enero de 2020, siéndole de aplicación las tablas salariales, incentivos y ayudas contempladas en el Convenio para dicha categoría. Para realizar, entre otras, tareas relacionadas con los procesos de elaboración de la contabilidad, elaboración y tramitación de modelos tributarios, elaboración de documentación relacionada con las contrataciones del área y con la gestión de recursos humanos; sin perjuicio de la asignación de otras tareas o responsabilidades, o de la modificación o adaptación de éstas por motivos organizativos o circunstancias de producción, según las necesidades de la empresa.

Este proceso de selección se regirá por los siguientes principios recogidos en los artículos 48.3 de la Ley 5/2010 y artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP:

- Igualdad, mérito y capacidad.
- Publicidad y transparencia.
- Imparcialidad de los órganos responsables del proceso de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

SEGUNDO.- SISTEMA DE SELECCIÓN

Se trataría de un concurso público a través del cual se procedería a la contratación de un/a Técnico/a Titulado/a Superior para el Área Económica Financiera mediante un contrato de relevo por jubilación parcial anticipada, por lo tanto, según establece la legislación vigente de la Seguridad Social, el contrato de relevo que se celebre simultáneamente, tendrá carácter indefinido y a tiempo completo. El contrato de relevo se celebrará con un/a trabajador/a en situación de desempleo, según lo establecido en la LGSS art. 267, que deberá estar inscrito en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), tal circunstancia se acreditará con anterioridad a la firma del contrato. El no cumplimiento de este requisito será automáticamente motivo de exclusión.

En el proceso de selección, la valoración se realizará en función de las puntuaciones que cada aspirante consiga de acuerdo con lo establecido en estas bases.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:



Código Seguro De Verificación	ytug+DQh9YVZ+9chs8tCIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	30/10/2025 09:53:01	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ytug%2BDQh9YVZ%2B9chs8tCIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- a. Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores residentes en el estado español. Si resultaran seleccionadas, deberán acreditar la posesión de la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato con carácter previo a la formalización de éste.

- b. Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que se pueda acceder a la jubilación forzosa en el Régimen General de la Seguridad Social.
- c. Tener aptitud médica previa a la contratación para el puesto de trabajo.
- d. No haber sido despedido laboralmente o separado mediante expediente disciplinario por causa imputable al trabajador en virtud de sentencia firme.
- e. Estar en posesión de la titulación, experiencia y formación exigida.
2. Titulación mínima exigida: Los aspirantes deberán acreditar titulación universitaria de Licenciado/a en Ciencias Económicas y Empresariales o Grado en Economía, Empresariales o Administración y Dirección de Empresas (ADE), mediante el título o el certificado académico en el que conste que se han abonado los derechos de expedición del título acreditativo o certificado de la obtención de homologación de título o convalidación de estudios de sistemas educativos extranjeros a sus equivalentes españoles.
3. Experiencia relacionada con el puesto:
- 3.1. Los aspirantes deberán acreditar experiencia mínima demostrable dentro de los últimos seis (6) años en el Área o Departamento Económico financiero de una empresa en la elaboración de la contabilidad de la empresa y/o en la elaboración y tramitación de los modelos tributarios, o en entidades auditoras formando parte del equipo de auditoría de empresas.
- 3.2. Se valorará adicionalmente que la experiencia anterior dentro de los últimos seis (6) años haya sido en el Área/Departamento Económico Financiero de una empresa perteneciente al Sector Público, o en entidades auditoras formando parte del equipo de auditoría de empresas del Sector Público.
Se considerará que forman parte del sector público las entidades a las que se hace referencia en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3.3. Asimismo, se valorará adicionalmente experiencia demostrable dentro de los últimos seis (6) años en el manejo de aplicaciones de contabilidad Sage o en materia laboral y de la seguridad social.

Código Seguro De Verificación	ytug+DQh9YVZ+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	30/10/2025 09:53:01
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ytug%2BDQh9YVZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La experiencia deberá acreditarse mediante Certificado o documento acreditativo de la prestación del servicio emitido por la empresa o entidad auditora en el que se especifique las funciones realizadas y el tiempo de duración del trabajo, en el que deberá constar específicamente la experiencia en el Área/Departamento Económico Financiero en la elaboración de la contabilidad de la empresa y/o en la elaboración y tramitación de los modelos tributarios, en el manejo de aplicaciones de contabilidad Sage y la experiencia con la que cuente en materia laboral y de la seguridad social; o en su caso, como miembro del equipo de auditoría de empresas, así como el tipo de empresas en las que ha participado especificando la categoría o rol y, en su caso, la experiencia en el manejo de aplicaciones de contabilidad Sage o en materia laboral y de la seguridad social.

En caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración responsable de la persona interesada junto al certificado de buena ejecución expedido por las entidades a las que haya auditado, que acredite el rol con el que ha participado, así como los trabajos realizados y durante cuánto tiempo y la experiencia en el manejo de aplicaciones de contabilidad Sage o en materia laboral y de la seguridad social.

En ambos casos el Certificado tendrá que venir acompañado de Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado a la fecha de presentación de la documentación (no se admitirán informes de vida laboral anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases).

4. Cursos de formación: Se valorará haber realizado cursos de formación del siguiente contenido en los últimos seis (6) años:

- I. Contabilidad
- II. Materia laboral y de la seguridad social
- III. Herramientas ofimáticas (word, excel,...)

El/los curso/s deberán acreditarse a través de diploma o certificado u otros documentos de los correspondientes organismos oficiales, entidades o centros de formación en los que se hayan adquirido. Sólo será admisible a los efectos de su puntuación cuando hayan sido impartidos u organizados por entidades de la siguiente naturaleza: Acciones formativas organizadas por entidades del Sector Público del Estado Español, en el que se incluyen todos los niveles administrativos (estatal, autonómico y local), Cámaras de Comercio, Confederación de Empresarios, Corporaciones de derecho público, Universidades y Colegios Oficiales Profesionales. Los diplomas o certificados que contengan criterios ECTS o tradicionales deberán traer su equivalente en horas para su valoración, en caso contrario no se computarán.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La inscripción en dicha oferta se realizará a través de correo electrónico dirigido a ttsmalagadeporteeventos@hrcs.es, en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente de su publicación, acompañada de la documentación acreditativa, mediante solicitud, debidamente cumplimentada, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria. La solicitud (Anexo I), una vez rellenada y firmada por el/la aspirante, se enviará electrónicamente acompañada de la documentación acreditativa que es la siguiente:



Código Seguro De Verificación	ytug+DQh9YVZ+9chs8tCIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	30/10/2025 09:53:01	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ytug%2BDQh9YVZ%2B9chs8tCIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- DNI, NIE y/o pasaporte o documento equivalente. Los aspirantes extranjeros no comunitarios deberán aportar, además, copia del permiso de trabajo y residencia en España.
- Documentación acreditativa titulación mínima exigida.
- Documentación acreditativa experiencia mínima exigida acompañada de Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado a la fecha de presentación de la documentación.
- Documentación acreditativa cursos formación.

Causas de exclusión:

- 1.- La presentación de la solicitud y/o documentación acreditativa fuera de plazo conllevará la exclusión automática del aspirante.
- 2.- No se admitirán solicitudes y/o documentación acreditativa que no se presenten a través de la dirección de email y dentro del plazo establecido a tales efectos.
- 3.- El contrato de relevo se celebrará con un/a trabajador/a en situación de desempleo, según lo establecido en la LGSS art. 267, que deberá estar inscrito en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), tal circunstancia se acreditará con anterioridad a la firma del contrato. El no cumplimiento de este requisito será automáticamente motivo de exclusión.

Las bases de la Convocatoria y los listados podrán consultarse a través de la página web de Málaga Deporte y Eventos, S.A.(www.malagadeporteyeventos.com) en el Portal de Transparencia, en el apartado “Información Institucional y Organizativa - Procesos de Selección de Personal”.

Las personas aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud (Anexo1), manifiestan conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección: Estará formado por el/la Director/a-Gerente ⁽¹⁾, el/la Responsable de Recursos Humanos ⁽¹⁾, un/a vocal- Responsable de Área ⁽¹⁾ y el/la Representante de los Trabajadores y como Secretario/a el/la Secretario/a de Dirección o un/a Auxiliar Administrativo/a de Málaga Deporte y Eventos, S.A.

⁽¹⁾ o persona que le sustituya (en el caso del/de la Director/a-Gerente sólo podrá ser sustituido/a por un/a Responsable de Área, en el caso del/ de la Responsable de Recursos Humanos sólo podrá ser sustituido/a por el/la Técnico/a de Ejecución Presupuestaria y en el caso del/ de la vocal -Responsable de Área sólo podrá ser sustituido/a por un Técnico/a Titulado/a Superior).

El Tribunal de Selección será el encargado de determinar el resultado del procedimiento según el baremo establecido en las presentes bases, publicar los listados provisionales así como resolver las posibles reclamaciones y la publicación de los listados definitivos.

SEXTA. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Primera.- Baremación: Terminado el plazo de presentación de solicitudes junto con la documentación acreditativa, se procederá a la valoración según el siguiente baremo:

A. TITULACION ACADEMICA: Hasta 20 puntos

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, atendiendo al siguiente baremo:



Código Seguro De Verificación	ytug+DQh9YVZ+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	30/10/2025 09:53:01
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ytug%2BDQh9YVZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Grado Universitario: 16 puntos
- Licenciatura Universitaria, Grado + Máster Universitario: 17 puntos
- Doctorado/Doctorados EEES: 20 puntos

Sólo serán baremables las titulaciones universitarias de Doctor/ Licenciado/a/Grado en Ciencias Económicas y Empresariales, Economía, Empresariales o Administración y Dirección de Empresas (ADE). Al resto de titulaciones se le dará cero puntos, quedando el aspirante fuera de concurso al no reunir uno de los requisitos mínimo establecido en las bases.

B. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL PUESTO: Hasta 50 puntos (No se valorará la experiencia inferior a 6 meses)

B.1. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos la experiencia demostrable dentro de los últimos seis (6) años:

En el Área o Departamento Económico financiero de una empresa en la elaboración de la contabilidad de la empresa y/o en la elaboración y tramitación de los modelos tributarios, o en entidades auditoras formando parte del equipo de auditoría de empresas, atendiendo al siguiente baremo:

De 6 meses a 1 año 5 puntos
De 1 a 3 años 10 puntos
De 3 a 5 años 15 puntos
Más de 5 años 20 puntos

B.2. Se valorará adicionalmente hasta un máximo de 20 puntos que la experiencia anterior dentro de los últimos seis (6) años haya sido en el Área/Departamento Económico Financiero de una empresa perteneciente al Sector Público, o en entidades auditoras formando parte del equipo de auditoría de empresas del Sector Público, atendiendo al siguiente baremo:

De 6 meses a 1 año 5 puntos
De 1 a 3 años 10 puntos
De 3 a 5 años 15 puntos
Más de 5 años 20 puntos

Se considerará que forman parte del sector público las entidades a las que se hace referencia en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

B.3. Se valorará también hasta un máximo de 10 puntos la experiencia demostrable en los últimos seis (6) años en el manejo de aplicaciones de contabilidad Sage o en materia laboral y de la seguridad social, atendiendo al siguiente baremo:

De 6 meses a 1 año 1 punto
De 1 a 3 años 3 puntos
De 3 a 5 años 5 puntos
Más de 5 años 10 puntos

C. CURSOS DE FORMACIÓN: Hasta 10 puntos

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, atendiendo al siguiente baremo:



Código Seguro De Verificación	ytug+DQh9YVZ+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	30/10/2025 09:53:01	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ytug%2BDQh9YVZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- De 10 a 50 horas: 3 puntos
- De 51 a 100 horas: 5 puntos
- Más de 100 horas: 10 puntos

No se admitirán méritos referidos a fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente

No haber obtenido puntuación mayor que cero puntos en alguno de los apartados A y B1 será causa automática de exclusión.

La máxima puntuación que el aspirante podrá obtener en este concurso es de 80 puntos

Segunda.- Publicación de los resultados: Tras el proceso de baremación, se publicará el listado provisional con los resultados de los/as candidatos/as y se abrirá un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones o subsanación de errores en la documentación presentada a través de correo electrónico a la dirección rrhh.mdye@malaga.eu.

Una vez resueltas las posibles reclamaciones o subsanaciones se publicará el listado definitivo

Las bases de la Convocatoria y los listados podrán consultarse a través de la página web de Málaga Deporte y Eventos, S.A. (www.malagadeporteyeventos.com) en el Portal de Transparencia, en el apartado "Información Institucional y Organizativa - Procesos de Selección de Personal".

En los listados se hará mención únicamente del DNI del aspirante y de la calificación obtenida.

Tercera.- Presentación de documentación original: El/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación será requerido/a para la presentación de la documentación original y su cotejo con la documentación recibida.

En el caso de discordancia entre la documentación original y la recibida el/la candidato/a será excluido/a del proceso y el tribunal de selección pasará al siguiente aspirante por orden de puntuación.

Cuarta.- Prueba psicotécnica y reconocimiento médico (aptitud médica). El/la candidato/a seleccionado/a en primer lugar, habiendo cumplido con los requisitos de presentación de documentación original de acuerdo a lo establecido en la fase tercera del proceso de selección, accederá a una prueba psicotécnica y al reconocimiento médico con carácter obligatorio y eliminatorio.

La fase de prueba psicotécnica será realizada por una empresa especializada en selección de personas designada por Málaga Deporte y Eventos, S.A. y consistirá en una serie de cuestionarios con contenidos relativos a la personalidad y aptitudes específicas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, debiendo ser superado por el/la candidata/a. En caso de no superar dicha prueba el/la candidato/a será excluido/a del proceso y el tribunal de selección pasará al siguiente aspirante por orden de puntuación.

El reconocimiento médico que consta de anamnesis, exploración general, análisis de sangre y de orina, será realizado por una empresa designada por Málaga Deporte y Eventos, S.A. especializada con el objeto de comprobar la aptitud médica para el puesto que no impida el

Código Seguro De Verificación	ytug+DQh9YVZ+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	30/10/2025 09:53:01
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ytug%2BDQh9YVZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



desempeño de las correspondientes funciones. El resultado podrá ser APTO/A o NO APTO/A. En caso de no resultar apto/a el/la candidato/a será excluido/a del proceso y el tribunal de selección pasará al siguiente aspirante por orden de puntuación.

Esta fase pone fin al proceso de selección

Quinta. Formalización del contrato. El contrato se formalizará con el/la candidato/a designado por el órgano competente a propuesta del Órgano de selección.

El contrato de relevo se celebrará con un/a trabajador/a en situación de desempleo, según lo establecido en la LGSS art. 267, que deberá estar inscrito en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), tal circunstancia se acreditará con anterioridad a la firma del contrato. El no cumplimiento de este requisito será automáticamente motivo de exclusión

Si una vez formalizado el contrato, el/la trabajador/a causase baja, dentro del período de hasta dos años posteriores a la extinción de la jubilación parcial, tal y como establece la LGSS, se podrá sustituir por el/la siguiente candidato/a.

DISPOSICIONES ADICIONALES PARA APLICACIÓN DEL BAREMO

- 1ª. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente
- 2ª. No se admitirán méritos referidos a fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 3ª. En caso de empate para el primer puesto el Tribunal de Selección procederá a seleccionar a aquel/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de "Experiencia". Si el empate se sigue manteniendo se aplicará el mismo criterio pero en el apartado de "Titulación Académica" y si el empate continuase se aplicará el mismo criterio pero en el apartado de "Cursos de Formación". De seguir manteniéndose el empate se le dará prioridad al aspirante que haya acreditado mayor número de años en el apartado de experiencia y si no fuera suficiente al que haya acreditado mayor número de horas de formación.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte de **MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.** con CIF-A92380070 y domicilio en Málaga, calle Miguel Mérida Nicolich, 2, con la finalidad de gestionar la ejecución del presente contrato. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos es: dpd@malagadeporteysporteventos.com

Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, la persona aspirante firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en **MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.** estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o

Código Seguro De Verificación	ytug+DQh9YVZ+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	30/10/2025 09:53:01
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ytug%2BDQh9YVZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



electrónica dpd@malagadeporteysueventos.com, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

Málaga, a la fecha que figura en la firma electrónica

Borja Vivas Jiménez
Presidente del Consejo de Administración

Código Seguro De Verificación	ytug+DQh9YVZ+9chS8tCIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	30/10/2025 09:53:01	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ytug%2BDQh9YVZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/D^a , mayor de edad, con D.N.I. nº , domiciliado/a en provincia de , en la calle núm.

EXPONE:

Que enterado/a de la publicación a través del Portal de Transparencia de la sociedad municipal MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. de **PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A TITULADO/A SUPERIOR PARA EL ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA CON MOTIVO DE LA JUBILACION PARCIAL ANTICIPADA SOLICITADA POR UN/A TRABAJADOR/A DE MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.** y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las correspondientes Bases, desea ser admitido/a en el proceso selectivo.

A cuyos efectos adjunta:

- a) DNI, NIE y/o pasaporte o documento equivalente. Los aspirantes extranjeros no comunitarios deberán aportar, además, copia del permiso de trabajo y residencia en España
- b) Documentación acreditativa de la titulación académica:
- c) Documentación acreditativa de la experiencia relacionada con el puesto, acompañada de la correspondiente vida laboral
- d) Documentación acreditativa de los cursos formación

Por todo lo cual, SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo convocado.

En Málaga a de de 2025

Firma del solicitante

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que



Código Seguro De Verificación	ytug+DQh9YVZ+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	30/10/2025 09:53:01
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ytug%2BDQh9YVZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte de MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. con CIF-A92380070 y domicilio en Málaga, calle Miguel Mérida Nicolich, 2, con la finalidad de llevar a cabo el presente proceso de selección de personal y se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos es: dpd@malagadeporteyeventos.com.

Se le informa que los datos requeridos son necesarios para la realización del proceso de selección, siendo el solicitante responsable de su veracidad (arts. 28.7 y 69.4 de la Ley 39/2015) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpd@malagadeporteyeventos.com, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

Código Seguro De Verificación	ytug+DQh9YVZ+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Borja Vivas Jiménez	Firmado	30/10/2025 09:53:01
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ytug%2BDQh9YVZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

